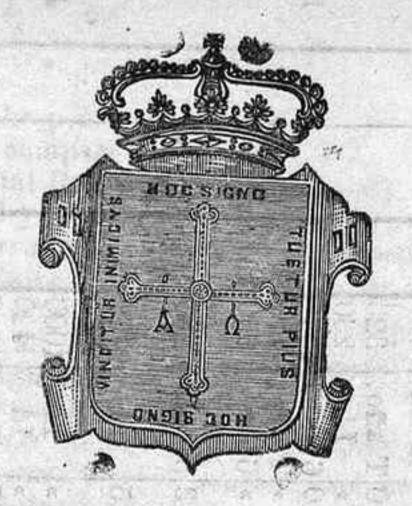
BOLDIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 18 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901-Num. 236

ADVERTENCLA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayau de insertarse en el Boletin, se han de mand. al Sr Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto par arán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesa dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 16).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Aguas

Concejo de Pola de Allande

D. Gregorio Olalla, vecino de Pola de Allande, solicita la concesión de un aprovechamiento de 300 litros de agua por segundo, derivados del rio de la Pola, en términos de Pola de Allande, sitio denominado Los Penedales, concejo de Pola de Allande, para producir energía eléctrica para dar luz á la villa de Pola de Allande.

La creación del salto de 6,40 metros que se trata de obtener, se conseguirá por medio de una presa y un canal de derivación.

La presa, cuyo plano de coronación quedará 3,60 metros por debajo de la solera de una tagea inmediata al emplazamiento de la presa en la carretera de Cangas de Tineo á Grandas de Salime, con una cota máxima de 3,00 metros sobre el fondo del rio, se construirá de mampostería hidráulica, emplazándose en el sitio denominado Los Penedales.

El canal se desarrollará por la márgan derecha del rio, quedando constantemente comprendido entre el r.o de La Pola y la carretera de Cangas de Tineo á Grandas de Salime, siendo todo al descubierto con una longitud de 225 metros, con una pendiente de uno por mil, á cuyo extremo se emplazará la casa de máquinas en terreno propiedad del peticionario, y de esta arrancará el canal de desagüe de 3 metros de longitud y una pendiente de cinco por ciento.

Lo que se publica en el Boletin oficial, y por edictos en esa Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, concediendo un plazo de treinta días para producir reclamaciones á todo aquél que se considere perjudicado con esta petición, y durante dicho plazo se encontrará de manifiesto en la oficina de obras públicas de esta provincia, el correspondiente proyecto, para que pueda consultarlo quien le convenga.

Cviedo 14 de Octubre de 1901. — El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.613.

Minas

D. José Sanmartin, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Miguel Estrada y Nora, vecino de Luarca, ha presentado solicitud de registro de 42 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Pepin 2.°», sita en el paraje llamado Aveno, parroquia de Vega de Poja, concejo de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Desde el punto de partida de la mina «Pepin», sita en dicho concejo y parroquia, se medirán 100 metros con rumbo al E. y se colocará una estaca auxiliar, midiéndose desde ésta otros 100 metros al S., donde se fijará la primera estaca de la nuevo mina «Pepin segundo», de ésta primera estaca á la segunda se medirán 700 metros con rumbo E., de la segunda á la tercera se medirán 600 metros con rumbo al N. y de la tercera á la cuarta se tomarán 700 metros con rumbo O., coincidiendo ésta cuarta estaca con el ángulo NE. de la mina «Pepin», á cuyo límite E. se ciñe en 600 metros de la linea O. de la nuevamente solicitada con el nombre de «Pepin 2.0, con lo cual se cierran las 42 heetareas que por el presente documento se solicitan.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 14.943.

Hago saber: que D. José Ma ría Muñóz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Francisco Marin y Saigos, ha presentado solicitud de registro de 27 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Simpática», sita en el paraje llamado Llamazugas, parroquia de Ardisana, concejo de Llanes. Lindante al N. con Peña Beuzua, E. con la mina «Victoria», S. con el pueblo de Ardisana y O. con la mina «María Angeles».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una caseta arruinada de herederos de Antonio Balnes y González, que existe en el indicado paraje y pegante por la parte S. con el prado propiedad de doña Josefa del Valle y Bulnés, vecina del mencionado Ardisana, desde cuyo punto de partida y en dirección N. se medirán 150 metros fijando una estaca auxiliar, de ésta dirección E. se medirán 500 metros y se fijará la primera estaca, de ésta dirección S. 300 metros la segunda, de ésta dirección O. 900 metros la tercera, de ésta dirección N. 300 metros la cuarta y con 400 metros en dirección E. se llegará á la estara auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 27 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.942.

Lo que se publica en el Bo-LETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 12 de Octubre de 1901 — José Sanmartin. Junta provincial de Instrucción pública

Dada cuenta del acta y antecedentes relativos al nombramiento de habilitado de los Maestros de primera enseñanza del partido judicial de Lena, esta Junta, considerando qu : la elección del cargo verificada ante la Alcaldia el 26 de Septiembre próximo pasado, adolece del vicio de nulidad, á propuesta del Inspector del ramo, en sesión ordinaria de 9 del corriente acordó declarar nulo dicho acto y disponer que se proceda á nueva elección para el dia 24 del actual á las 11 de la mañana, advirtiéndose que los maestros que no puedan presentarse por si mismos á emitir su voto lo emitan por medio de comunicación firmada y con expresión del nombre de la persona á quien se favorece con el voto, y en el caso de que el elegido para Habilitado sea maestro de escuela pública, habrá de presentar en el acto de la elección la persona competente que ha de sustituirle durante su ausencia de la escuela por el tiempo puramente indispensable para su gestión de Habilitado conforme está prevenido por las vigentes disposiciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para los fines consiguientes, debiendo los Alcaldes de los respectivos concejos participarlo á los maestros y el de Lena remitir á esta Junta el acta de la nueva elección que se verifique para los efectos reglamentarios.

Oviedo 15 de Octubre de 1901. — El Gobernador-Presidente, José Sanmartín. —El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 1.611

2					265 106 300 870 870 870		880088808888888888888888888888888888888
	Resúmen de la tasacion Pesetas	290 . 160	870 570 400 365 175 910	330 250 1.610 440 365	265 106 1.300 870	1.0	н н н
	Treo Trasa- ción Ptas.						
	FLOR DE Crón media anual.						
	Caza.		100				\$3888888888888888888888888888888888888
lad pública.	Tasa- ción de los pastos Ptas.	260 150 2040	820 570 345 160 755	320 230 1530 405 350	80 1000 420	200 500 40 250	37 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
	Estación.	T ano. Id 6 meses	Taño. 6 meses 8 meses 6 meses 7 año.	Taño. Id 6 meses Taño. 6 meses	id Id Id	E E E	Sen esses Sen esse Sen
	Cerda Es	" T " 50 61	30 T 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	10 T 20 10 G 10 6 G 8 C	(i) 10 % % ii	3 * 61 *	8 * * 8 5 * * * 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
	Caba- Ilar	8 * 75	01884 vo	0000 01000 01000			86 * * 815 * 71 , 71 , 92 , 94
	Nace Vace Vace Vace Vace Vace Vace Vace V	100 100 550	350 1250 1250 1250 1250 1250 1250 1250 12	150 150 150 150 150	164 65 1000 400		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
utillidad	Cabrio	30 25 100	8 * * * 4 8	120 CC	Η	# 61	18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
LAI. Ge	LO.E. CON WILLIAM	30 30 350 350	70 70 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	60 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	8 8 8	02 4	150 150 150 150 150 150 150 150
rados	Extensión Hets.	0 20 0 130 5 1766	50 540 30 957 30 270 15 120 55 610	10 116 20 180 80 1250 35 350 15 293	65 400 26 160 300 3000 450 400	50 1600 13 80 300 400	888888888888888888888888888888888888888
ದ	Tasa- ción de los pro- ductos prima- rios rios	8 9 E	10 w c1 − 10	H 00 00 H			
oio <mark>G</mark> aibhea S	TO 3	25 10 30	55 80 15 15 40	10 32 23 10	(1) (26 (26 (150 (300 (300	7 3	
y yuntere- rangento de	PRODUCT LEÑOS Leñas as sas cbs. Esterios	101 M	M 44 8:		150 300	3 200	2004 001 001 001 001 001 001 001 001 001
tide Qudicial	M. M.	ilidəri nira al-h	N. onekamelika (1	4 40000	0 8 0 0 0 0	200 200 200 200 200	888488488 * 2854988
ove sident	Super- fice a pro- vecha- da Hcts.	1 38 1 38 1 358	1 145 1 60 1 50 d 155	2 24 1 245 2 90 7 60	1 04.	7	<u> </u>
o v@ifioada e debiem- patitem-	Clase de de de domi-	P IN P		IXI	d IIyi	20 I 7	TEERS PREER ERS PREER
olec⊕del vi- seta del Ins-	Tueno Años	id end H - A			. • co lo - l a se	2 2 2	다 다 다 다 다 다 다 다 다 다 다 다 다 다 다 다 다 다 다
i ianiči do	Método de beneficio	M bajo Id Malto	M. bajo M. alto Id Id M. bajo Td	Jd- Td. M. alto M. bajo M. alto		KKK K	KERE K K
entra one	Terreno poblado Hcts.	260 168 160	682 600 260 160 150 765	140 224 400 440 220	200 200 10000 5000	2.00 100 500	8 4 3 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
da and no	Cabida Taforada p	260	.157 .360 320 150 765	140 224 1.495 440 353	500 200 500 500 500	2.000 100 500	3.000 1.500 2.000 2.500 1.500 1.500 1.215 1.215 1.212 3.45 1.212 1.212
nod samues o ros mues-	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	na di	oma.	ra. cma. roble	a. Someonia. Sinanga.	a. o.ma.	Storma. Storma. Storma. Storma. Storma. Storma. Storma. Storma. Storma. Storma. Storma.
iongo emi-	d med all est present present all Especies al comu	Argor Id Haya	Argoma Haya. Id Id Argoma	Id Id Haya Argo H.yı	Haya. Argom Haya. Id	Argom Argon Haya.	Argo Haya.
lel Sombre	tenencia de mismos de mismos	común Id Id					
In an Income	rotes Mehitisal	[8- 4]⊕0	ra se y serijang e orden: 661 mb.H:	HÄÄÄÄÄ TORTONIA	en oneren	oh narasi an narasi	oto
babra da	narios pública	esta Espi-	Sorribas	dee sou cours or a south	en englered ()	To go are	Aller. Aller. Bima y Soina y So. Caso. S.
la La de de de de	security publication de care en neminographo de care care anno de care care care care care care care car	tes.	es y So eloncio atosa	Cuerri	aérigo es.	Pino.	de d
purpuents		y Mor	Montary Berry More, Miy	do. y las	o de la company	Sa. y	y Sar mient y Sar mient y Cob y Cob astiell Gobe astiell
ges in de la	Neta pol <mark>es</mark> la tempo su su sa para su	Sebares y Mon Villamayor. S. Juan de Ber naredo.	Idem Sebares, Montes y So La Marea y Beloncio. Villamayor. Priede y la Matosa. Cereceda, Miyares y	Espinaredo. Valles. Sellón. Beloncio y las Sap Roman de	Conforcos Felechosa Villar y L Casomera Nembra,	Murias. Felechosa Nembra. Llameces.	Ayuntamiento de Pino. Murias y Santiba Ayuntamiento de Idem Piñeres. Ayuntamiento de Sobrecastiello. C. Caso, Felguer Tanes y Coballes Ayuntamiento de Idem Sobrecastiello y Tozo y Gobezane Sobrecastiello. Prieres. Tanes. Tanes. Tanes. Tanes. Tanes. Tanes. Tanes.
pulpanents gestioned de gestioned de siedeles de	wright understand by gar	de de Granda Tra vi. vi. vi.	. ii . i	E B B B B		nes M ma F N	aliosa HOSA PERATI
neablonsi - *	got one gard laze	I all	Montes de Sebares y Candanin S Montes de Sebares y Candanin S Obenes y Cobayón. Peña de Priede. Prento de Sueve.	de Fresnedo. La Rollosa y Entrepeñas. Sellón. Sieerra de Grandas Llamas. Tebrandi.	Conforcos. Braña de San Isidro. Carba de la Zorra. Carrea, Alto la Canal y Chamoro. Los canales de la Boya.	Guesta de Fogaces y Sansones Proente de Invierno, La Llama y Rio de Tajo. Guariza. Guariza.	oma de los Barreros y Montes de Rio Aller. La Panda. La Peña. Pinin de Moreda y Cuesta. Sierra de Casomera. Sierra Negra. Refiamayor. Allende. Safiante y Guariza de Abantro Diforcos, Telledos y la Fumiosa de Sauce. Collada y de Sauce. El Cordal. Cuesta de Cobezanes. Cuevalongues. Deboyo. Fabucado. Fabucado.
arti Opario	Nombres de los Montes de la de los Montes de los Montes de los montes de la de	biño. y Co	blagania and a	das L	sidro. Ta. Cana la Bo	ces y erno, 1 o.	Barreros y Aller. reda y Cues somera. a. ledosy la Fu Bugalendi y Sauce. Sauce. Sauce. e Sauce. e Sauce.
la Dueva	Lunte 31 de L	de To de To Torin raslat	Seban Seban Cobay Friede Suev	a y Er Gran	Sen I Sen I la Zen Ito la	Foga Invi	Rio A Rio A Rio A Rio A More Gra Or. Or. J. de S
e para los	phires of eup S	Cuesta de Keborión, y Peña de Tobiño. Cuesta de Torin y Col la Doca. Degoes, Traslatuente y de Aves.	les, tes de Murios nes y a de P rto de	Rres Rollos on. rra de randi	onforcina de ba de rea, A roro.	nesta de nente de y Rio c nariza.	tes de Rio de Panda. La Panda. La Panda. Fin Peña. Fin Regra. Sierra de Cassierra de Cassierra de Cassierra. Albellar. Albellar. Britante y Guanales de Bonales de Bontala. Canales de Bontalar. Collada y de Collada y de El Cordal. Cuevalongue Deboyo. Fabricado.
He 1901	andpai(O hb bt dic	Cuesta y Per Cuesta la Do Degoes, de Av	Mon Che Cope Pre Cope	Sell Sell Range	Bra Car Car Los	9 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	2 4 4 2 2 3 2 2 4 4 8 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 4 4 8 2 2 2 2 2 2 3 3 3 4 4 8 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
Severino.	TÉRMINOS UNIGIPALES			ob somolée	ERE E	ER RE	PARTERER, ERERER E
110.	N 10	Pilona Pi Pi	ov solusijska sol Stemativ do io	Aller		Maria de Para de Maria de Para de Para Se de Para de Maria de Para de	Bime
	PARTIDOS	Id Id			E BEE	Id Id Id	E REFERERERERERER
			niira.	mned baot.		Lav	niloz ez o fean:
nisterio de Cult	ira 2006	165	171	174 175 176 177 178	179 180 181 182	184 185 185 186	183 188 198 198 198 198 198 198 198 198 198

Se propuso la exclusión por ser de propiedad particular. \mathfrak{E}_{0}

(c) Ministerio de Cultura 2006

DELEGACION DE HACIENDA

Timbre . - Anuncio

De acuerdo con el Sr. Representante de la Compañia arrendataria en esta provincia, en cumplimiento de lo prescripto en el art. 97 del Reglamento de 21 de Febrero último, dictado para la ejecución del nuevo contrato de arrendamiento de las rentas de tabacos y timbre del Estado y giro mutuo, se ha dispuesto que por el Sr. Inspector técnico del timbre en esta provincia D. José Gutiérrez, se gire la reglamentaria visita de Inspección á los partidos judiciales de Pola de Siero, Infiesto, Cangas de Onis, Llaues y Vi llaviciosa, y al publicarlo requiero á las autoridades de dichos partidos para que no pongan obstáculos á la investigación y presten el auxilio necesario á dicho funcionario.

Oviedo 14 de Octubre de 1901. -

Márcos Mantecon.

R. al púm. 1.618.

Audiencia Territorial de Oviedo

«Hay un sello que dice: Ministerio de Gracia y Justicia. -- Negociado 4. - Ilmo. Sr.: El Gobernador civil de Palencia, ha remitido á este Ministerio copia de una consulta del Comandante primer Jefe de la Guardia civil de dicha capital, con motivo del proceder de algunos Jueces municipales en diferentes juicios de faltas por infracción de ley de caza, en cuya consulta el referido Jefe llama la atención sobre el hecho repetido con gran frecuencia de quedarse los Jueces Municipales con las armas aprehendidas, constituyendo depósitos de ellas en los Juzgados peligrosos para la pública tanquilidad, ó devolviéndolas á los infractores de la ley, cuando son amigos, y siendo repetidos los casos en que una pareja recoje por segunda vez escopetas que han sido devueltas sin cumplir con lo prevenido en el art. 47 de la ley de Caza.

El Gobernador civil añade que á pesar de llamar repetidas veces por su parte la atención de los Jueces Municipales, ningún resultado satisfactorio ha obtenido en el particular, á que las manifestaciones del Comandante de la Guardia civil se refieren, por lo cual, y considerando muy atendibles las razones espuestas por dicha Autoridad y el Jefe

militar expresados:

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer, se llame la atención de V. S. I. como de Real orden lo ejecuto, acerca de este interesante particular á fin de que usando de las facultades que la ley atribuye à su cargo, adopte las disposiciones que juzgue oportunas, para que las armas de que se trata, una vez cumplidos los requisitos del juicio se conduzcan al Gobierno civil de la provincia, para que á su tiempo ingresen en los Parques de Artillería como está prevenido. — Dios guarde á V. S. I. muchos años. - Madrid 15 de Octubre de 1894. - Ruiz y Capdepon. - Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.»

Es copia literal. — El Secretario de Gobierno, Félix A. Santullano.

R. al núm. 616

Capitania de Marina de Ferrol

D. Luis Cadarro y Fernández Canete, Alférez de Navio de la Armada y Juez instructor de la causa instruida contra el soldado

de marina, Marcial Rodriguez Sánchez, por el delito de primera deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del individuo Marcial Rodriguez Sánchez, hijo de José y de María, natural de Buelles, parroquia de idem, Ayuntamiento del Valle bajo, provincia de Oviedo, de oficio labrador, soltero, estatura de 1,560 metros; sus señales las siguientes: pelo negro, cejas idem, nariz regular, boca regular, barba no tiene, color sano, su frente espaciosa y su aire marcial. Señas particulares no tiene y sabe leer y escribir. Este individuo está acusado del delito de deserción y cuyo paradero se ignora.

Por tanto para que tenga fecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Asturias por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que eu el término de treinta dias á partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la Gaceta se presente en este Juzgado de instrucción sito en la Comandancia de Artillería de la Armada de esta provincia, bajo apercibimiento de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dicini individuo, procedan á su detención. ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado y á mi disposición.

Ferrol 8 de Octubre de 1901. El Juez instructor, Luis Cadarro. -Por M. de S. S., el Secretario, Juan López.

R. al núm. 1.607.

ARTILLERIA

Séptimo deposito de Reserva

Circular

Con el fin de dar cumplimiento á lo prevenido en los artículos 236 al 247 inclusives, del reglamento aprobado por Real orden de 28 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, referente á la revista anual reglamentaria que, durante el presente mes y el de Noviembre próximo venidero, deben pasar las clases é individuos de tropa, que se hallan en situación de segunda reserva, reserva activa y licencia ilimitada, se excita y encarece el mayor celo á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, Comandantes militares de destacamentos y puestos de la Guardia civil para que con eficaz cooperación contribuyan al mejor resultado de la mencionada revista, disponiendo la presentaciún ante sus autoridades de los que tengan conocimiento que hallándose en alguna de las situaciones indicadas no lo hubieser verificado; sirviéndose á su vez, remitir á este Depósito antes del dia 15 de Diciembre próximo venidero relación nominal de los pertenecientes al arma de Artillería, residentes en sus respectivas localidades, que hayan pasado dicha revista y de los que fallecieron ó han trasladado su residencia al extranjero ú otro punto de la Península.

Valladolid, Octubre 4 de 1901. — El Teniente Coronel primer Jefe, P. I. Eugenio Manso.

R. al núm. 1.551.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Colunga

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez dias señala lo e i el anunci i publicado en el Boletin oficial de 19 de Septiembre último, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la subasta intentada celebrar que en el mismo se menciona, se procede anunciar por término de 30 días la subasta del alumbrado público de esta villa por medio de luz eléctrica bajo el pliego de condiciones aprobado por la Junta municipal, puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales por 30 lámparas incandescentes de 16 bujías y 15 de á 10.

El acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente que desempeñe sus funciones, con asistencia del Sr. Regidor sindico y Notario público, á las once de la mañana del dia en que termine el plazo de publicación de este edicto en la casa Consistorial de esta villa por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar préviamente en la Depositaría municipal, ó en las arcas del Tesoro, en concepto de fianza provisional el 5 por 100 del presupuesto, ó sean 112,50 pesetas, y el que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva del 10 por 100 del presupuesto que asciende á 225 pesetas en metálico ó valores públicos al precio de cotización.

Las proposicions deberán presentarse en papel del sello once en pliegos cerrados, acompañando el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del interesado.

La ejecución de las obras é instolación del servicio de que se trata tendrán lugar desde la fecha de la adjudicación hasta el dia primero de Enero de 1902 en que empieza á regir el contrato, cuyos pagos se harán por trimestres vencidos y serán de cuenta del rematante todos los gastos que la formalización de aquel origine.

Han sido designados como Letrados para el bastanteo de poderes todos los que ejerzan esta profesión en este partido judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que se expresan:

Colunga á 10 de Octubre de 1901. -El Alcalde, Prudencio Pérez.

Modelo de proposición

D. N..., con cédula personal de... clase... número..., vecino de..., se compromete y obliga á ejecutar las obras necesarias para la instalación de la luz eléctrica para el alumbrado público de esta villa, sujetándose al pliego le of testing the court pones the

Dentings Intented on the

condiciones formuladas, en la cantidad de... pesetas... céntimos.

Fecha y firma R. al núm. 1.599

Alcaldia de S. Tirso de Abres

A los diez lias de la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, tendrá lugar ante la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento, al dia siguiente y hora de las diez, en la casa Consistorial, el arriendo á venta libre, por término de uno á cinco años, de los derechos sobre todas las especies de consumos y sal, comprendidas en la tarifa primera vigente, con inclusión de los alcoholes, a4uardientes y licores, bajo el tipo anual de 8.546,81 pesetas, entre cupo del Tesoro, recargo transitorio, municipal y premio de cobranza, verificándose la subasta por el sistema de pujas á la llana.

El pliego de condiciones para el arriendo, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento des-

de esta fecha.

Para tomar parte en la subasta, es circunstancia indispensable constituir previamente en la Depositaría del Ayuntamiento ó ante la Comisión que presida el remate, la cantidad de 427,34 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo señalado.

El licitador que resulte favorecido, constituirá la fianza definitiva en el acto de adjudicarle el remate, según determina el pliego de condiciones, la cual consistirá en la cuarta parte del mismo, ó fianza provisional á satisfacción de la Comisión.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematanee.

San Tirso de Abres, Octubre 13 de 1901.—El Alcalde, Antonio Díaz Santamarina.

R. al núm. 1.620

Alcaldia de Leitariegos

Hallandose terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana para el año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Consistoriales de Leitariegos 11 de Octubre de 1901. - El Alcalde, Manuel Bueno.

R. al núm. 1.621

Alcaldia de Villan.ª de Oscos

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, durante los cuales pueden examinarlos, tanto los contribuyentes vecinos como forasteros, y presentar las reclamaciones que consideren jus-

Consistoriales de Villanueva de Oscos y Octubre 9 de 1901.—El El Alcalde, Antonio L. Sancio.

(R. al núm. 1.586

Alcaldia de Castropol

D. Valdntin Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el dia de hoy el remate de los derechos impuesaas sobre todas las especies de consumo que comprende la tarifa 1.ª del Reglamento del ramo menos la sal con incusión de aguardientes, alcoholes y licores para cubrir el encabezamiento del concejo y déficit del presupuesto municipal en el año de 1902 y cuatro siguientes, se verificará una segunda subasta á venta libre el dia 21 del corriente de 11 á 12 de la mañana en estas Consistoriales, siendo admisibles posturas que cubran las dos terceras partes del tipe total que asciende á 37,136 pesetas 59 céntimos.

Para poder licitar deberá acreditarse haber hecho en la Depositaria municipal el depósito previo del 5 por 100 del presupuesto ó consignado en poder de la Junta.

Si en la primera media hora no se hiciesen posturas por las dos terceras partes del tipo total, en la segunda media hora se admitirán las que se hagan á cada grupo siempre que no baje la propuesta de las dos terceras partes del tipo respectivo, signiéndose despues las pujas á la llana y adjudicándose el remate al mejor postor que tendrá la obligación de pagar la inserción de los anuncios en este diario oficial, además de cumplir las que se consignan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Se anuncia al público para su

Castropol. Octo

Castropol, Octobre 5 de 1901.— Valentin Cancio.

Roal núm. 1.554.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

El Licenciado D. Luis González y Pérez, Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo.

Hace saber: que en juicio verbal seguido por D. José Menéndez González, vecino de Cibuyo, contra don Juan Menéndez Barrero, y su mujer D. Ceferina Rodriguez, vecinos de la Vega del Castro, sobre pago de pesetas, se les embargó y saca á subasta para los dias y hora que se dirà lo siguiente:

El centeno que resulte de tres hacinas, á siete pesetas hemina.

La paja que también resulte de dichas tres hacinas, á diez céntimos el haz ó cuelmo.

El trigo que resulte de una hacina, á once pesetas hemina.

La paja del mismo, á quince cén-

timos el haz ó cuelmo.

La hierba que resulte próximamente ciento veinte arrobas, á sesenta y cinco céntimos de peseta arroba.

Y por último, los derechos iliquidos que á la demandada Ceferina Rodríguez, le puedan corresponder por herencia de sus difuntos padres, vecinos que fueron de la Vega del Castro, conocida la casa por de Manuela, tasados en quince pesetas.

La subasta de estos derechos, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia seis de Noviembre próximo à las once. Se advierte que para tomar parte en la subasta, se habrá de consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se a imitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de dicha tasación.

Cangas de Tineo Octubre doce de mil novecientos uno.—Luis González.—Por su mandado, Felipe Menén ez.

-or le voil R. al núm. 633.

Juzgado de Infiesto

D. Ramón Cardin Meana, Juez instructor accidental de este partido.

Por la presente, cita, llama y emplaza á Adriano Rivero Reborio, de las circunstancias y señas que al final se determinan, vecino que fué de Santa Eulalia de Cabranes, y actualmente ausente en la República Argentina, para que el dia quince del corriente y hora de las once de su mañana, comparezcan en el local de la Audiencia Provincial destinado al efecto, à fin de que pueda celebrarse el juicio oral de la causa seguida contra el mismo en este Juzgado, por el delito de lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lu-

Ar mismo tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades y ordena
à los agentes de la policia judicial,
procedan á la busca del referido
procesado; y en caso de ser habido
lo pongan en la cárcel de la ciudad
de Oviedo à disposición de la expresada Audiencia.

Dado en la Villa de Infiesto á ocho de Octubre de mil novecientos uno. —Ramón Cardin. —Por mandado de su señoria, José Antonio Muñiz.

Circunstancias y señas del procesado Adriano Rivero Reburia, sin apodo.

Es hijo de Manuel y de Cármen, de veinte años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de Santa Eulalia de Cabranes, Estatura 1,70 metros peso sesenta kilos, cara larga, color bueno, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, sin pelo de barba y sin cicatrices. — Muñiz.

R. al núm 617.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Valdés.—En poder de D. Avelino Pérez y Fernández, vecino de
Villanueva, en la parroquia de Trevias, se halla depositada una potra
cuyas señas van á continuación.

Edad tres años, alzada cinco cuartas y dos pulgadas, color castaño oscuro, desherrada.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de la persona que se crea con derecho á dicho animal que podrá recoger prévios los gastos que originen.

Luarca Octubre 6 de 1901.—El Alcalde, José Rico.

bards por initiatestres requestion y ser-

Ribadedeba. —Segun me participa el alcalde de barrio de Noriega, en dicho pueblo se halia prendada y puesta en custodía una yegua, que se encontraba causando daños en una finca particular, llamada el Hoyo con las señas siguientes:

Calzada de las patas de atras, tiene un poco de estrella en la frente y un campano en una correa, edad como de tres à cuatro años, estatura como de seis cuartas y media.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de daños y gastos advirtiendo, que transcurridos 15 dias desde que aparezca inserto el presente en este periódico oficial se subastará públicamente.

Colombres 10 de Octubre de 1901. -El Alcalde, Ceferino Barros.

Cangas de Tineo.—En poder de D. Benigno Iglesias, vecino de

Llamas, se encuentra depositado un caballo que encontró causando daños en fincas de su propiedad.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento del dueño, advirtiéndose que transcurridos quince dias sin que sea reclamado, se procederá á la subasta.

Las señas del caballo son las siguientes: color rojo, alzada seis cuartas y dos pulgadas, de tres años próximamente, crin sin cortar, y desherrado de las cuatro patas.

Cangas de Tineo 12 de Octubre de 1901.—El primer Teniente en funciones de Alcalde, Joaquin Rodríguez.

Tineo. — En poder de Maria Gómez y Constantino Menéndez, de esta vecindad, se encuentran detenidos una burra y un potro de dueño
desconocido, que se encontraron
causando daños en propiedad particular, cuyas señas son las siguientes: burra cerrada, de unas cinco
cuartas y media de alzada, color
negro y bragada; potro de cuatro
años color castaño, de unas seis
cuartas de alzada.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de sus dueños, pues pasados diez díaz sin que se presenteu á recoger dichos animales, se procederá á la subasta de los mismos.

Tineo, Octubre 4 de 1901. — El Alcalde, Celestino García. 1

Piloña.—A. D. Cesáreo González vecino de Berones, parroquia de Santa Ana de Maza en este concejo, se le han extraviado, en la noche del 12 del actual, dos novillas, de las señas siguientes: Una roja, de asta cerrada y corta, con marca de hierro, en el anca derecha, y crin de dos á tres años de edad; y la otra tambien de color rojo, aunque mas claro, con una O marcada á hierro y fuego en el anca de dicho lado, y de tres á cuatro años, próximamente.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que las personas que tuvieran notícia del paradero de dicha res, lo manifiesten al interesado ó á esta Alcaldia.

Infiesto 14 de Octubre de 1901.

—El Alcalde, Francisco Cardin 1

Allande. — De la Sierra de Santiellos, ha desaparecido hace unos cinco meses, un caballo propiedad de D. Manuel Feito, del Rebollo, en este término, de las señas siguientes: Edad diez á doce años, alzada seis cuartas y medit, color castaño oscuro, calzado del pie derecho y mano izquierda, una estrella en la frente, algo pelicano debajo de ésta y tiene dos mataduras de la cincha.

La persona que lo tenga en su poder lo presentará en esta Alcaldia para su entrega al dueño, que pagará los gastos.

Allande Octubre 13 de 1901.—
José Blanco.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad general de Ferrocarriles Vasco Asturiana

El Consejo de Administración de esta Sociedad en sesión de 28 de Septiembre último, acordó invitar á los Sres. Accionistas al pago de un cuarto dividendo pasivo de 15 por 100, ó sean pesetas 75 por acción, que deberá ser satisfecho del 1.º al 15 de Noviembre próximo, en Oviedo en el Banco Asturiano; en Avilés, Sucursal del Banco-Asturiano, y en Bilbao, en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya, y Crédito de la Unión Minera.

Oviedo 4 de Octubre de 1901. — El Director Gerente, Dimas Cabeza. 10-8

Minas de hierro y ferrocarril de Langreo

Concurso

La Sociedad Minas de hierro y ferrocarril de Carreño abre un concurso por término de treinta días á contar desde esta fecha para la ejecución de los trozos 1, 2 y 3 de un ferrocarril de via de un metro que partiendo de Aboño, concejo de Carreño, previncia de Oviedo termine en Regueral, del mismo Concejo, con ramales á las minas.

El concurso versará sobre la reducción del plazo de construcción y de los precios de las distintas unidades de obra que con los planos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en estas oficinas, Santa Lucia, número 2, tercero, de 11 á 12 de la mañana.

Las proposiciones se enviarán al señor Presidente de la Sociedad acompañadas de un talón que acredite haber sido deposita las 5.000 pesetas en la Caja del Crédito Industrial Gijonés y que serán devueltas caso de no ser adjudicadas las obras.

Gijón á 17 de Octubre de 1901. —El Presidente, A. Santos.

8-1

Banco asturiano de Industria y Comercio

El Consejo de Administración de este Banco, acordó pedir á los señores Accionistas el cuarto dividendo pasivo de un diez por ciento sobre el capital nominal, ó sean cincuenta pesetas por acción, que deberán hacer efectivas del 20 al 30 de Noviembre, próximo, previa la presentación de los resguardos provisionales en Bilbao, Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera; en Avilés, Sucursal del Banco Asturiano, y en Oviedo, en las oficinas del Domicilio Social.

Oviedo y Octubre 15 de 1901.— El Director Gerente, Nicanor de las Alas Pumariño.

Escuela Tipogràfica del Hospicio provincial